

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 26-abr.-21. A Despacho del señor Juez, informándole que el Juzgado 16 Civil Municipal de Oralidad de Cali, solicita se envíe el presente expediente para ser incorporado al trámite de Liquidación Patrimonial que se adelanta en dicho recinto judicial. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 809
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa de Servidores Públicos & Jubilados de Colombia
"Coopserp Colombia"
Demandado: María Alicia Hurtado Grueso
Radicación: 765204003005-2019-00457-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se allega escrito a través del correo institucional por parte del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Cali, donde se solicita remitir a ese recinto judicial el presente proceso para ser incorporado al trámite de liquidación patrimonial que se adelanta contra la deudora

De conformidad con lo antes dicho se a lo estipulado en el artículo 564 de la ley 1564 de 2012, se remitirá el expediente digitalizado al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Cali, Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la remisión del presente asunto constante en un expediente digitalizado, al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Cali, Valle del Cauca, para que sea incorporado al trámite de liquidación patrimonial que se adelanta en ese recinto judicial en contra de la deudora, tal como se solicita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

J05CMPALMIRA
765204003005-2019-00457-00
Auto enviar proceso juz Liq. Patrimonial

Código de verificación: **4243699bebd0f5135ab66caaa7807d2f36a923b1356397ce4df671ad860b38e8**
Documento generado en 07/05/2021 03:31:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>